

Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30048-19-2063-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2063

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 36,787.8 |
| Muestra Auditada | 36,787.8 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 36,787.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

Resultado núm. 1

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 10,137.0 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 11,940.8 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 14,710.0 miles de pesos, para un importe total de 36,787.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| No. | Fondo | Número de Contrato | Denominación de Contrato | Universo Seleccionado |
|---------------------------------|----------|-----------------------------|--|-----------------------|
| 1. | FAISMUN | CTO/OP-CQVZ/2024-0082 | Ampliación de red de alumbrado público en el Boulevard de la carretera Transístmica desde Calle Agustín de Iturbide hasta la Calle Fernando López Arias en la cabecera municipal, el Municipio de Cosoleacaque, Ver. | 1,750.0 |
| 2. | FAISMUN | CTO/OP-CQVZ/2024-0084 | Desazolve de canal a cielo abierto en las colonias del Municipio de Cosoleacaque, Ver. | 6,000.0 |
| 3. | FAISMUN | CTO/OP-CQVZ/2024-0118 | Construcción de tres aulas en la escuela primaria Juan de la Barrera, clave: 30dpr3341i en la Colonia Agustín Melgar Primera Sección, Municipio de Cosoleacaque, Ver. | 2,387.0 |
| Total FAISMUN | | | | 10,137.0 |
| 4. | FORTAMUN | Sin Número | Servicio de auditoría técnica a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024. | 1,400.0 |
| 5. | FORTAMUN | MCV-SN-00004/24 | Adquisición de terreno. | 2,000.0 |
| 6. | FORTAMUN | CTO/OP-CQVZ/2024-0003 | construcción de Plaza Miguel Alemán ubicada Calle Miguel Alemán del Barrio Primero, de la cabecera municipal, Municipio de Cosoleacaque, Ver. | 4,500.0 |
| 7. | FORTAMUN | CTO/OP-CQVZ/2024-001 | Construcción de parque infantil primera etapa, incluye domo de techo autosoportante y canchas deportivas en el parque de la Colonia El Naranjito, Municipio de Cosoleacaque, Ver. | 4,040.8 |
| Total FORTAMUN | | | | 11,940.8 |
| 8.- | PFM | MCV-CCA-20240201-249-00-349 | Servicio de grupos y conjuntos musicales. | 4,060.0 |
| 9.- | PFM | CTO/OP-CQVZ/2024-0128 | Construcción de puente vehicular el Zapote en la Localidad Ocotál Texizapan de perteneciente al Municipio de Tatahuicapan, Ver. | 7,550.0 |
| 10.- | PFM | CTO/OP-CQVZ/2024-0129 | construcción de base para rueda de la fortuna ubicado en el barrio Primero de la cabecera municipal, Municipio de Cosoleacaque, Ver. | 3,100.0 |
| Total PFM | | | | 14,710.0 |
| Total del Universo Seleccionado | | | | 36,787.8 |

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 7,460.0 miles de pesos, se verificó que 3

contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con número MCV-CCA-20240201-249-00-349 y CONTRATO se carece de la solicitud de cotizaciones, del dictamen de adjudicación, del contrato con anexos y de la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las invitaciones, las actas de comité en el que se adjudican a los proveedores ganadores y los contratos en el cual eximen a los proveedores de presentar garantías de cumplimiento, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que el acta constitutiva del proveedor adjudicado en los contratos con número MCV-CCA-20240201-249-00-349, es de reciente creación, por lo que no se demostró que las empresas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar actividades y festividades del Municipio de Cosoleacaque, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafos primero y tercero.

El Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó justificaciones en el cual mencionan que la capacidad financiera y técnica se evalúa con documentación; sin embargo, no presentaron documentación para demostrar la capacidad técnica y económica del proveedor ganador, con lo que no solventa lo observado.

2024-B-30048-19-2063-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron el contrato con número MCV-CCA-20240201-249-00-349 a una empresa de reciente creación, por lo que no se aseguró que está tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar actividades y festividades del Municipio de Cosoleacaque, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y tercero.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 7,460.0 miles de pesos, se observó que los expedientes de 2 contratos con número MCV-CCA-20240201-249-00-349 y CONTRATO no contaron con la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, etc., el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, de CFDI (formato xml), de factura (pdf), de documento que acredite el pago (clc), SPEI, Edo. cta. bancario etc.) y/o de póliza de egresos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total observado de 5,460.0 miles de pesos, de los cuales 1,400.0 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN y 4,060.0 miles de pesos se pagaron con PFM 2024.

El Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos número MCV-CCA-20240201-249-00-349 y CONTRATO, acta de entrega recepción y reportes fotográficos debidamente validados; además, se entregaron papeles de trabajo, validaciones documentales y reportes fotográficos por un monto aclarado de 5,460,000.00 pesos, con lo que solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN por un monto de 10,137.0 miles de pesos, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN por un monto de 8,540.8 miles de pesos y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por monto de 10,650.0 miles de pesos, teniendo un monto total de 29,327.8 miles de pesos, se verificó que 7 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 7 contratos con números CTO/OP-CQVZ/2024-0128, CTO/OP-CQVZ/2024-0129, CTO/OP-CQVZ/2024-0003, CTO/OP-CQVZ/2024-001, CTO/OP-CQVZ/2024-0082, CTO/OP-CQVZ/2024-0084 y CTO/OP-CQVZ/2024-0118 se carece de las convocatorias, de las invitaciones y de los dictámenes de excepción a la licitación pública, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las

convocatorias, de las invitaciones y de los dictámenes de excepción a la licitación pública debidamente validados, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos núm. CTO/OP-CQVZ/2024-0082, CTO/OP-CQVZ/2024-0118 y CTO/OP-CQVZ/2024-0129, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-2063-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. CTO/OP-CQVZ/2024-0082, CTO/OP-CQVZ/2024-0118 y CTO/OP-CQVZ/2024-0129, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-2063-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números CTO/OP-CQVZ/2024-0082, CTO/OP-CQVZ/2024-0118 y CTO/OP-CQVZ/2024-0129, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 29,327.8 miles de pesos, 2 pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) contratos con números CTO/OP-CQVZ/2024-0128 y CTO/OP-CQVZ/2024-0129 por un monto de 10,650.0 miles de pesos, 2 pagados con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) con números de contrato CTO/OP-CQVZ/2024-0003 y CTO/OP-CQVZ/2024-001 por un monto de 8,540.8 miles de pesos y 3 pagados con Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 contratos números CTO/OP-CQVZ/2024-0082, CTO/OP-CQVZ/2024-0084 y CTO/OP-CQVZ/2024-0118, por un monto de 10,137.0 miles de pesos, se observó que en los 7 expedientes las estimaciones no se justifican debido a la ausencia de pruebas de laboratorio para los conceptos que así lo requieren, se presentaron inconsistencias en la presentación de volúmenes y el catálogo de conceptos; además el reporte fotográfico se proporcionó sin georreferencia; lo cual impidió acreditar la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números CTO/OP-CQVZ/2024-0128 y CTO/OP-CQVZ/2024-0129, estimaciones y pruebas de laboratorio debidamente validadas, solventando 10,650,000.00 de pesos pagados con PFM 2024; por otra parte, de los contratos números CTO/OP-CQVZ/2024-0003, CTO/OP-CQVZ/2024-001, CTO/OP-CQVZ/2024-0082, CTO/OP-CQVZ/2024-0084 y CTO/OP-CQVZ/2024-0118, presentaron estimaciones; sin embargo, no se presentaron justificaciones para aclarar las inconsistencias entre los volúmenes y el catálogo de conceptos, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras por un monto de 18,677,800.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-30048-19-2063-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,677,800.00 pesos (dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos

pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por inconsistencias entre los volúmenes y el catálogo de conceptos de los contratos con números CTO/OP-CQVZ/2024-0003, CTO/OP-CQVZ/2024-001, pagados con FORTAMUN por un monto de 8,540,800.00 pesos y los contratos números CTO/OP-CQVZ/2024-0082, CTO/OP-CQVZ/2024-0084 y CTO/OP-CQVZ/2024-0118 pagados con FAISMUN 2024, por un monto de 10,137,000.00, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, tampoco demostró la correcta ejecución de las obras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,677,800.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 36,787.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones

Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,677.8 miles de pesos, que representó el 50.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número Presidencia/002/2026, del 07 de enero de 2026, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 6 y 8 se consideran como no atendidos.

Carretera, UDS

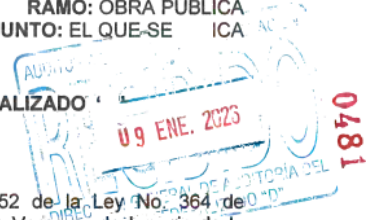


AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
09 ENE 2026
OFICIAIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

OFICIO No. Presidencia/002/2026

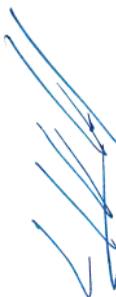
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
RAMO: OBRA PÚBLICA
ASUNTO: EL QUE-SE ICA

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO



PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción V y 52 de la Ley No. 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXI, 36 fracción XXVIII, 37 fracción XIV, 38 fracción III y 72 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 386 y 396 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el que suscribe: **C. Lic. Cirilo Vázquez Parissi**, en carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cosoleacaque, Ver. comparezco para presentar nuestra justificación a las observaciones correspondientes al informe del resultado finales de la auditoria número **2063** con título "**Auditoria Integral Recursos del Gasto Federalizado, Incluida las Participaciones Federales en Municipios**", que se realizó al municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con el Programa Anual de Auditoria para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, correspondientes al Gasto Federalizado con relación a los resultados marcados en el oficio **DGAGF"D"/9157/2025**, con relación a resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria número 2063.



Respecto al contrato de obra pública número **CTO/OP-CQVZ/2024-0082**, referente a los trabajos ejecutados de la obra con título " **AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BOULEVARD DE LA CARRETERA TRANSISTMICA DESDE CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE HASTA LA CALLE FERNANDO LÓPEZ ARIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL, EL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE VER.**" con un monto observado de \$ 1, 750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la entidad fiscalizada remite: Convocatoria invitación o Solicitud, Caratula y Estimaciones, Reporte Fotográfico Georreferenciado, Oficio de Terminación de Obra y ontrato de la Cuenta Pagadora.

Por lo que hace al contrato de obra pública número **CTO/OP-CQVZ/2024-084**, relativo a los trabajos de "DESAZOLVE DE CANAL A CIELO ABIERTO EN LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VER." con un importe observado de \$ 6, 000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la entidad fiscalizada remitió: Convocatoria invitación o Solicitud, Dictamen de Excepción a la LP (AD o IR), Caratula y Estimaciones, Reporte Fotográfico Georreferenciado, Oficio de Terminación de Obra y Contrato de la Cuenta Pagadora.





Por lo que hace al contrato de obra pública número **CTO/OP-CQVZ/2024-003**, relativo a los trabajos de "CONSTRUCCION DE PLAZA MIGUEL ALEMAN UBICADA CALLE MIGUEL ALEMAN DEL BARRIO PRIMERO, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VER." por un importe observado de \$ 4, 500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la entidad fiscalizada remitió Convocatoria invitación o Solicitud, Caratula y Estimaciones, Prueba de Laboratorio, Reporte Fotográfico Georreferenciado, Oficio de Terminación de Obra y Contrato de la Cuenta Pagadora.

Por lo que hace al contrato de obra pública número **CTO/OP-CQVZ/2024-001**, relativo a los trabajos de "CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL PRIMERA ETAPA, INCLUYE DOMO DE TECHO AUTOSOPORTANTE Y CANCHAS DEPORTIVAS EN EL PARQUE DE LA COLONIA EL NARANJITO, MPIO DE COSOLEACAQUE, VER." por un importe observado de \$ 4, 040,800.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la entidad fiscalizada remitió: Convocatoria invitación o Solicitud, Dictamen de Excepción a la LP (AD o IR), Caratula y Estimaciones, Prueba de Laboratorio, Reporte Fotográfico Georreferenciado, Oficio de Terminación de Obra y Contrato de la Cuenta Pagadora.

Por lo que hace al contrato de obra pública número **CTO/OP-CQVZ/2024-0128**, relativo a los trabajos de "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EL ZAPOTE EN LA LOCALIDAD OCOTAL TEXIZAPAN DE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TATAHUICAPAN, VER." por un importe observado de \$ 7, 550,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la entidad fiscalizada remitió: Convocatoria invitación o Solicitud, Dictamen de Excepción a la LP (AD o IR), Caratula y Estimaciones, Prueba de Laboratorio, Reporte Fotográfico Georreferenciado, Oficio de Terminación de Obra y Contrato de la Cuenta Pagadora.

Por lo que hace al contrato de obra pública número **CTO/OP-CQVZ/2024-0129**, relativo a los trabajos de "CONSTRUCCION DE BASE PARA RUEDA DE LA FORTUNA UBICADO EN EL BARRIO PRIMERO DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VER." por un importe observado de \$ 3,100,000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), la entidad fiscalizada remitió: Convocatoria invitación o Solicitud, Caratula y Estimaciones, Prueba de Laboratorio, Reporte Fotográfico Georreferenciado, Oficio de Terminación de Obra y Contrato de la Cuenta Pagadora.

TEL: 922 264 1196

922 264 1196

cosoleacaque





Por lo que hace al contrato de obra pública número **CTO/OP-CQVZ/2024-0118**, relativo a los trabajos de "CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JUAN DE LA BARRERA, CLAVE: 30DPR33411 EN LA COLONIA AGUSTIN MELGAR PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VER." por un importe observado de \$ 2, 387,000.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), la entidad fiscalizada remitió: Convocatoria invitación o Solicitud, Caratula y Estimaciones, Prueba de Laboratorio, Reporte Fotográfico Georreferenciado, Oficio de Terminación de Obra y Contrato de la Cuenta Pagadora.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se anexan a este oficio las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Adicionalmente se informa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 primer párrafo de La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como el criterio SEPTIMO de los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditoría, en esta reunión la ASF analizara junto con la Entidad Fiscalizada las observaciones que dieron motivo a las recomendaciones y, en ella se promoverán acuerdos respecto a esas, incluyendo los mecanismos para su atención, lo cual constara en el acta respectiva.

Se entregan expediente físico en copia certificada que justifican el incumplimiento (NC) de documentos y Sin documentos (SD) de la muestra seleccionada, referentes a los contratos: **CTO/OP-CQVZ/2024-0082**, por \$ 1, 750,000.00 pesos (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.); **CTO/OP-CQVZ/2024-084**, por \$ 6, 000,000.00 Pesos (Seis Millones De Pesos 00/100 M.N.); **CTO/OP-CQVZ/2024-003** por \$ 4, 500,000.00 pesos (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), **CTO/OP-CQVZ/2024-001** por \$ 4, 080.00 pesos (Cuatro Millones Cuarenta Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.); **TO/OP-CQVZ/2024-0128**, por \$ 7, 550,000.00 pesos (Siete Millones Quinientos incuenta Mil Pesos 00/100 M.N.); **CTO/OP-CQVZ/2024-0129**, por \$ 3,100,000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); y **CTO/OP-CQVZ/2024-0118**, por \$ 2, 387,000.00 pesos (Dos Millones Trecientos Ochenta Y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) en materia de Obra Pública pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio 2024.

Oficina de Atención al Ciudadano
Municipio de Cosoleacaque, Veracruz

Tel: 922 264 1196

Web: cosoleacaque.gob.mx



COSOLEACAQUE





Cabe mencionar que la información descrita a entregar en forma física se encuentra integrada en los folios:

NÚMERO DE RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO: 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA.

DEL FOLIO 000001 AL FOLIO 000019

NÚMERO DE RESULTADO: 8
PROCEDIMIENTO: 3.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA.

DEL FOLIO 000001 AL FOLIO 000272

Sin más por el momento agradezco la atención prestada, esperando la información recibida le sea de utilidad.

ATENTAMENTE

COSOLEACAQUE, VER. A 07 DE ENERO DEL 2026


LIC. CIRILO VÁZQUEZ PARÍSSI.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.C.P ARCHIVO

⑆ Municipalidad de Cosoleacaque, S.N. C.P. 06340
Cosoleacaque, Veracruz, México

☎ +52 228 264 1196

🌐 www.cosoleacaque.gob.mx



COSOLEACAQUE

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.